



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-14

1940

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0786 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES CEINAMB CIA. LTDA y NEIMPRO S.A., constituidas con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2189 de 02 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES CEINAMB CIA. LTDA y NEIMPRO S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, los días 07 y 14 de abril de 2014, respectivamente, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de las citadas compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 13 y 14 de mayo de 2014, los señores Patricio Cadena y Katherine Endara, respectivamente, en sus calidades de representantes legales de las compañías NEIMPRO S.A y CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES CEINAMB CIA. LTDA, en su orden, comunican que las mencionadas sociedades mercantiles han cancelado el valor proporcional del costo de las publicaciones efectuadas a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil los días 27 de abril de 2009 y 25 de abril de 2013, y solicitan se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Subdirección de Registro de Sociedades de esta Institución, al 16 de mayo de 2014, las referidas compañías han presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó sus disoluciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-097 de 02 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. 09.Q.IJ.0786 de 20 de febrero de 2009 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2189 de 02 de junio de 2010, lo que corresponde a las compañías CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES CEINAMB CIA. LTDA y NEIMPRO S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES CEINAMB CIA. LTDA y NEIMPRO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 MAY 2014

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

PNV/
Ref. 391/
Exps. 153196 - 154300
Ts. 19328-0 / 19143-0